

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	1 de 10

Formato Original por
ARANA VÁSQUEZ Luis
Abene María Fátima
20100418M28 hnd
Rafael SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Firma: 08/04/2026
11:31:43
Formato Original por
DE TARDIA GUERRA
Marques Fátima Fátima
2010180428 hnd
Rafael SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Firma: 08/04/2026
11:38:29

**REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA**

SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y REGULATORIA DE ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN DESTINADAS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, EN ATENCIÓN A LAS DESVIACIONES FORMULADAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ADENDA I AL CONTRATO AD/LO.007-2025-SEAL.

Nº GG/AL-028-2026**1. Área Usuaría:** Gerencia de Asesoría Legal

2. Objeto de la contratación: Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada con experiencia en contrataciones Públicas con el Estado, o derecho administrativo, o derecho regulatorio, o normas de control institucional, que evalúe la legalidad, viabilidad y consecuencias de las alternativas de contratación disponibles para asegurar la continuidad de los servicios de mantenimiento vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, considerando el marco de la contratación pública, la regulación del sector eléctrico, el control gubernamental y la responsabilidad de los funcionarios considerando desviaciones advertidas por el órgano de control institucional, respecto de la Adenda I al Contrato AD/LI.007-2025-SEAL.

3. Justificación de la necesidad: SEAL requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que evalúe legal, técnica y regulatoriamente con el fin de procurar la mejor opción para evitar el desabastecimiento del servicio público de distribución de energía eléctrica considerando desviaciones advertidas por el órgano de control institucional, respecto de la Adenda I al Contrato AD/LI.007-2025-SEAL.

4. Finalidad Pública

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica con experiencia en contrataciones Públicas con el Estado, o derecho administrativo, o derecho regulatorio, o normas de control institucional, que brinde el soporte legal necesario que permita la continuidad del servicio público de distribución de energía eléctrica menguando la mayor cantidad de contingencias legales en atención a las desviaciones formuladas por el órgano de control institucional, respecto de la Adenda I al Contrato AD/LI.007-2025-SEAL.

5. Actividad del POI

OEI06-OEO07-11 Eficiencia de gastos administrativos.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de servicio de consultoría especializada tiene la necesidad programada por la Gerencia de Asesoría Legal entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 10

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Actividades a desarrollar:

- Revisar los contratos, expedientes y las desviaciones encontradas por el órgano de control institucional.
- Analizar la legislación aplicable (Ley de Contrataciones del Estado o Ley General de Contrataciones Públicas, según corresponda), Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y normativa de OSINERGMIN.
- Analizar la jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones, Contraloría, Poder Judicial y Tribunal Constitucional, de ser pertinente.
- Evaluar escenarios comparativos, entre ellos:
 - o Prestación adicional del contrato.
 - o Contratación directa.
 - o Nueva contratación mediante procedimiento de selección.
 - o Otras alternativas legalmente viables.
- Evaluar el cumplimiento Normativo del Sector Electricidad vs el Cumplimiento Normativo de la Ley de Contrataciones Públicas sobre la implementación de las recomendaciones del órgano de control institucional o la decisión de gestión de los funcionarios de la entidad.
- Evaluar las desviaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional a la luz del principio de carácter integral previsto en el literal b) del artículo 9 de la Ley N°27785, considerando que el ejercicio del control gubernamental comprende la evaluación cabal y completa de los procesos, operaciones, beneficios económicos y sociales obtenidos, así como su relación con el gasto efectuado, las metas institucionales, las políticas públicas vinculadas y las variables exógenas no previsible o controlables, respecto de la Adenda I al Contrato AD/LI.007-2025-SEAL, considerando los antecedentes presentados.
- En tal sentido, el análisis deberá considerar que las decisiones de gestión que se adopten por los funcionarios de SEAL ante la circunstancia de un potencial desabastecimiento, deberán ser evaluadas integralmente, ponderando no solo los aspectos formales advertidos por los órganos de control, sino también las consecuencias legales, contractuales, operativas, técnicas y económicas que podrían generarse para la Entidad en caso de no adoptarse dichas decisiones, incluyendo la mejor toma de decisión asociados a la continuidad del servicio público de distribución eléctrica, la ejecución contractual vigente, las alternativas de contratación disponibles y las eventuales afectaciones al interés público, apartándose de la línea de interpretación del órgano de control entre una contratación directa vs un segundo adicional.
- Asimismo, se deberá evaluar comparativamente los efectos derivados de la adopción o no adopción de las medidas observadas por el órgano de control institucional, formulando conclusiones y recomendaciones debidamente sustentadas.
- Otras actividades directamente vinculadas que la Gerencia de Asesoría Legal encargue.
- Podrá llevar adelante reuniones de coordinación con el personal de la Gerencia de Asesoría Legal a fin de verificar los antecedentes presentados.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 10

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

En un solo servicio.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

Persona Natural o Persona Jurídica

- **Experiencia**, de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100) por la prestación de servicios relacionados al desempeño como abogado en las diferentes instancias de la administración pública, lo que se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente, o documento análogo que lo demuestre.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

Para el presente servicio, se requiere del siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES
Consultor	1	Abogado, lo que se acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado. Especialización o maestría	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión en entidades del sector público. Experiencia acreditada mínima de tres (03)	Ejecución de la contratación

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 10

		<i>culminada en Derecho civil o Contratación Pública o Regulación de Servicios Públicos, o en normas de control institucional.</i>	<i>años desempeñando funciones como procurador (a) o abogado (a) de procuradurías en entidades del sector público.</i>	
--	--	--	--	--

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No corresponde.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No corresponde.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No corresponde

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

- b) *Otras definidas por el área usuaria*

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal	Una Unidad Impositiva Tributaria [(1) UIT] por cada día	Según informe de la Gerencia de Asesoría Legal a cargo de la

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 10

	por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	de ausencia del personal.	del supervisión del contrato.
--	--	---------------------------	-------------------------------

7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

- Decisión de SEAL, previa comunicación escrita con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación.
- Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

Resuelto el Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), se efectuará el pago al Contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo hasta ese momento.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio especializado en consultoría a fin de evaluar la legalidad, viabilidad y consecuencias de las alternativas de contratación disponibles para asegurar la continuidad de los servicios de mantenimiento vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, considerando el marco de la contratación pública, la regulación del sector eléctrico, el control gubernamental y la responsabilidad de los funcionarios considerando desviaciones advertidas por el órgano de control institucional, respecto de la Adenda I al Contrato AD/LI.007-2025-SEAL, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el numeral 7.1. precedente.
- Ejecutar los servicios contratados, a satisfacción de SEAL.
- Actuar técnica, leal, honesta y diligentemente en la defensa de los intereses de SEAL, así como realizar sus mayores esfuerzos para obtener resultados favorables para SEAL.
- Elaborar y presentar el informe escrito solicitado por SEAL, en el plazo establecido.
- El contratista declara encontrarse especializado en la prestación del servicio materia del presente requerimiento.
- Brindar un servicio eficaz, aún en el caso de paralización de labores por parte de su personal asignado.
- Coordinar permanentemente con la Gerencia de Asesoría Legal de SEAL, durante el período de ejecución del servicio.
- No ceder, ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por la presente prestación de servicio, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento. Asimismo, no puede alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta al ejecutar el servicio.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 10

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades
- B. Aprobar y pagar las facturas o recibos de honorarios profesionales pactados.
- C. Brindar la información y documentación que sea requerida para el cumplimiento cabal del servicio solicitado.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del Servicio se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de 15 (quince) días calendario.

10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio será ejecutado en las oficinas del consultor.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

El contratista presentará un único entregable como informe final, en el cual se absuelva el íntegro del requerimiento y se evidencie la ejecución de las actividades descritas en el literal 7.1.

12. **Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Asesoría Legal en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada, a la presentación del informe final al que se hace referencia en el literal 11

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 10

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 10

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 10

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 10

la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web:
https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20600002
CECO (dato controlling):	2A20600001
Posición Presupuestaria (dato contrable – presupuestar):	6322003000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestar):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Luis Alberto Marluí Arana Vásquez
CÓDIGO 20000874

Elaborado por: Freddy Bejarano Flores
CÓDIGO 20000852